

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas en Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010047	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Que el artículo 44 de la Constitución Política establece “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Así mismo, que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.”</p> <p>Que la Honorable Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones, como es en la sentencia T- 755/2015, ha manifestado “<i>En Colombia, en principio está prohibido que los menores de edad trabajen, como lo señala el artículo 29 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece la capacidad que debe tener una persona para celebrar el contrato individual de trabajo, es de 18 años. Del mismo modo, el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006 consagra que la edad mínima para trabajar es a los 15 años, pero advierte que para tal efecto se necesita autorización expresa del inspector de trabajo o de la primera autoridad local.</i>”</p> <p>Que al traer a colación el tema del trabajo infantil se debe hacer mención del Convenio Internacional 138 de la OIT “<i>Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo</i>”, ratificado por Colombia mediante la Ley 515 de 1999, el cual consagra en su artículo 1 que “<i>El Estado que se ha comprometido a poner fin al trabajo infantil dentro de su territorio nacional tiene que asegurarse de que los niños que no hayan cumplido una determinada «edad mínima» no accedan al empleo. Dicha edad mínima será la que resulte idónea según el desarrollo físico y mental de los niños. Las leyes de cada país irán mejorándose progresivamente con el fin de protegerlos.</i>”. De igual forma el convenio internacional No. 182 de la OIT “<i>Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación</i>”, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 de 2001, el cual consagra en su artículo 1 que “<i>El Estado que ratifica este Convenio debe emprender actuaciones inmediatas para prohibir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.</i>”.</p>

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 3.1.4.2.3. A través del Proyecto: Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla busca atender a la población víctima de trabajo infantil en el Distrito de Barranquilla, a través de acercamientos para la captación de los NNA y adolescentes en condición de trabajo infantil, así mismo mediante el desarrollo de reuniones con comisarías y policía de Infancia, capacitación a padres, jornadas de atención integral y capacitaciones en temáticas.

Este programa busca promover el conocimiento de los derechos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias para garantizar la no vulneración de los mismos; así como asegurar el acceso a la participación en espacios de formación y desarrollo de sus habilidades para la vida y su interacción con el entorno. Por lo que es importante articular con todos los sectores (privados y públicos) que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para responder de forma transversal, unificando nuestras acciones.”.

La meta producto al 2023 es lograr la restitución de los derechos de 600 niños en explotación laboral.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:


- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

	<p>Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene a su cargo el desarrollo del proyecto "Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus peores formas en Barranquilla", el cual se viene ejecutando con anterioridad obteniendo resultados e impactos en la población NNA en condiciones de vulnerabilidad, surge la necesidad de darle continuidad al desarrollo del proyecto en mención y así lograr la meta planteada en él, la cual consiste en beneficiar a niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, a través de actividades que permitan articular con el sistema de Bienestar Familiar para el restablecimiento de los derechos de los NNA identificados e intervenidos en este proyecto.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar un grupo de personas naturales para brindar apoyo en el Proyecto Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.</p>						
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="509 1094 1382 1220"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere contratar un grupo de personas naturales para brindar apoyo en la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Proyecto Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.</p>						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	<p>N/A</p>						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<p>N/A</p>						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 						

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Pagar los impuestos a que haya lugar. 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 15. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. 16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver Cuadro Anexo</p>												
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato. 												
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.</p>												
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de los presentes contratos son de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 17.967.968) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="451 1612 1432 1879"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dependencia</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4102038-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL</td> <td>ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$ 17.967.968</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	3-4102038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 17.967.968
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor								
1	3-4102038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08 - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 17.967.968								

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 17.967.968</td> </tr> </table>	TOTAL	\$ 17.967.968				
TOTAL	\$ 17.967.968						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202200399</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 124.252.800</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	202200399	Valor:	\$ 124.252.800	Autorizados por	Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.
Número:	202200399						
Valor:	\$ 124.252.800						
Autorizados por	Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.</p> <p>El análisis del sector que soporta el valor estimado de la contratación, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos de la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Cuadro Anexo						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional. • Certificado Bancario. <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>						

3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Identificación del funcionario:	Ver Cuadro Anexo
	Cargo:	Ver Cuadro Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	Santiago Vásquez Valderrama
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							1	2	3	4			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios de los contratistas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los	1	1	2	3	1	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	4	1	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos	1	1	2	3	1	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación en tributación	
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	1	2	3	1	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



Prestación de Servicio Apoyo a la Gestión

No.	Nombres	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Garantías	Supervisor
1	IRIS MARICELA GARCIA CALDERON	Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 8 meses en entidades públicas o privadas.	<p>1. Brindar apoyo logístico en las diferentes actividades realizadas por el proyecto prevención y erradicación del trabajo infantil y sus distintas formas en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Apoyar los procesos administrativos en el desarrollo del proyecto.</p> <p>3. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.</p> <p>4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 7.467.968,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 31 de Octubre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 2.489.324,00), un segundo pago al 30 de Noviembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 2.489.320,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 2.489.324,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	Raúl Páez Vásquez Profesional Universitario

2	LUZ ELENA FIGUERED O CALDERO N	Titulo de Tecnologa Empresarial . Experiencia Minima de 14 meses en entidades públicas o privadas.	<p>1. Brindar apoyo logístico en las diferentes actividades realizadas por el proyecto prevención y erradicación del trabajo infantil y sus distintas formas en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>2. Apoyar los procesos administrativos en el desarrollo del proyecto.</p> <p>3. Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.</p> <p>4. Apoyar en las jornadas de sensibilización, actividades y charlas de prevención que se realicen en el marco del proyecto.</p> <p>5. Apoyar en la difusión de la información a los beneficiarios del proyecto.</p> <p>6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 10.500.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 31 de Octubre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000,00), un segundo pago al 30 de Noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.500.000,00).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	<p>En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>	Raúl Páez Vásquez Profesional Universitario
				\$ 17.967.968,00				